

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 26.836-P.-Don JOSE COLL PLANELLS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.205-E (76189).
- 26.837-P.-Don TOMAS PUCHE DE JUÁNA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.207-E (76191).
- 26.838-P.-Don ESTEBAN VIDAL LORENZO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.171-E (76155).
- 26.839-P.-Don FELIX LAINEZ GARCIA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.172-E (76156).
- 26.840.-Don JORGE LAGARDE DE TARANCO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.176-E (76160).
- 26.841-P.-Don MIGUEL GONZALEZ RAMOS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.170-E (76154).
- 26.842-P.-Don ENRIQUE ROCHINA HERNANDEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.174-E (76158).
- 26.843-P.-Don ALFREDO HIDALGO MUELAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.173-E (76157).
- 26.864-P.-Don JOSE VICTOR GONZALEZ HOLGADO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.175-E (76159).
- 26.816-P.-Don ANDRES GONZALEZ CONTRERAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-6-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.194-E (76178).
- 26.817.-Don ARTURO MARTIN ZURDO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.195-E (76179).
- 26.818-P.-Don VICENTE ARDURA RÓMO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.196-E (76180).
- 26.819-P.-Don QUINTERO BLANCO ESTEBANEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.197-E (76181).
- 26.820-P.-Don FERNANDO CABADAS BAUS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.188-E (76172).
- 26.821-P.-Don EMILIO MARTINEZ SANZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.189-E (76173).
- 26.822-P.-Don ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.190-E (76174).
- 26.823-P.-Don FRANCISCO GARCIA MANGAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-9-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.191-E (76175).
- 26.824-P.-Don JOSE BENEDE CUBERO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.183-E (76167).
- 26.825-P.-Don MARIANO SIREROL ARNAIZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.182-E (76166).
- 26.826-P.-Don BRUNO LISO MUÑOZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.184-E (76168).
- 26.827-P.-Don LUIS MARTINEZ OLIVARES contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.201-E (76185).
- 26.828-P.-Don PABLO ESTEVEZ PINA contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.193-E (76177).
- 26.829-P.-Don JUAN GOMEZ ZABALA contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.192-E (76176).
- 26.830-P.-Don ANTONIO BELTRAN MARIN contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.199-E (76183).
- 26.831-P.-Don FRANCISCO ARROYO MARTINEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.200-E (76184).
- 26.832-P.-Don FULGENCIO BADAL ORENGA contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.202-E (76186).
- 26.833-P.-Don FLORENTINO ARGILES COSTERO contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.203-E (76187).
- 26.834-P.-Don TOMAS REGUERO ARIAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.204-E (76188).
- 26.835-P.-Don AGUSTIN RECUENCO LOPEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo

Central, de fecha 24-7-1986, sobre incompatibilidad de pensiones.-17.206-E (76190).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.870.-VILLAGAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 4-12-1985, sobre Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1986.-El Secretario.-17.198-E (76182).

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

315.625.-Don JUAN DE DIOS GARCIA LIRIA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre actualización de pensiones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1986.-El Secretario.-17.093-E (75841).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.753.-Don EUSEBIO CUESTA REQUERO y otros contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre incompatibilidades personal Administración Pública.-17.104-E (75852).

315.753.-Doña JOSEFA REYES REYES contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre compatibilidad de actividades.-17.091-E (75839).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de octubre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.674.-Don EDUARDO MAYOL MORA-GUES contra Resolución del Ministerio de Transportes sobre sanción.-17.245-E (76229).

315.697.-Don PEDRO LAGUNA PALACIOS contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de IRE, durante período vacacional.-17.253-E (76237).

315.722.-Don SEBASTIAN TAMARAL SANCHEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a reserva activa.-17.252-E (76236).

315.727.-Don JOSE MARIA HEVIA PRADO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra.-17.251-E (76235).

315.757.-Don ALFONSO ARIAS DE LA CUESTA contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre jubilación forzosa.-17.246-E (76230).

315.759.-Doña MARIA DEL CARMEN GORRIÑO ARRIAGO contra Resolución del Ministerio de la Presidencia sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.-17.248-E (76232).

315.788.-Don JESUS ROMERA IBÁÑEZ contra Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre denegación de autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.-17.247-E (76231).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.785.-Don ANTONIO GARCIA FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre revisión de expediente de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-17.250-E (76234).

315.786.-Don MARCELINO MUÑOZ GRIFO contra Resolución del Ministerio de la Presidencia sobre incompatibilidad de percepciones en concepto de carácter familiar.-17.249-E (76233).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1986.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

ROLLS-ROYCE LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1983, por el que se concedió el rólulo de establecimiento número 144.148, denominado «Roll's», pleito al que ha correspondido el número 312 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-El Secretario.-17.254-E (76238).

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

BINSA, S. A., contra Resolución del Ministerio del Interior de 21 de abril último, que desestimó el recurso de reposición interpuesto y confirmó la del Delegado del Gobierno en Madrid de 19 de septiembre de 1984, que impuso a la recurrente la multa de 50.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 469/1986.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.-El Secretario.-17.256-E (76240).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

VEGAGUADIANA, S. A., contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1985, que denegaron a la recurrente la inscripción de las marcas 1.057.436 y 1.057.437, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos con fecha 15 de julio de 1985 contra las denegaciones de las marcas citadas; recurso al que ha correspondido el número 488/1986.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Secretario.-17.255-E (76239).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 438/1986, ejecución 191/1986, se sigue procedimiento a instancia de José Riquelme Lucas y otros contra «Alfombras Elk, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de noviembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de diciembre de 1986, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de diciembre de 1986, todas ellas a las doce horas, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el estable-

cimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Mola, cuenta número 31.006-5.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Crevillente, carretera de Alicante-Murcia, sin número, siendo los depositarios don José Riquelme, don Juan Bautista Martínez, don Joaquín Manchón y don Daniel Agullo.

Bienes objeto de subasta

7.600 kilos de yute, algodón y lana, 600.000 pesetas.

Telar de 3 metros, varilla, «Van de Wiele», 424001, 1.300.000 pesetas.

Telar de 3 metros, varilla, «Van de Wiele» (de aceite), 400.000 pesetas.

Un «Gripen» de 3 metros, «Gratre», 1.600.000 pesetas.

Dos telares «Gripen», de 2 metros, 3.400.000 pesetas.

Un telar de 4 metros «Van de Wiele», 2.000.000 de pesetas.

Dos telares de 4 metros, liso, varilla, 3.500.000 pesetas.

Una tundosa de 4 metros, 1.200.000 pesetas.

Dos urdidores, 900.000 pesetas.

Siete filetas, 700.000 pesetas.

Total, 15.600.000 pesetas.

Alicante, 10 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—17.520-E (77202).

BADAJOS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Badajoz y su provincia, en providencia dictada en los autos número 1.220/1986, que sobre cantidad ha promovido don Vicente Sanz Romero, contra la Empresa «Retrain Ibérica, Sociedad Anónima», Javiera Cebrián Bravo y Manuel Cebrián Bravo, se notifica a éstos tres últimos, todos ellos en ignorado paradero, que la sentencia dictada en mencionado procedimiento, en su parte dispositiva, literalmente es la siguiente:

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Vicente Sanz Romero, contra «Retrain Ibérica, Sociedad Anónima», Manuel Cebrián Bravo y Javiera Cebrián Bravo, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al primero la cantidad de 137.820 pesetas, más el interés del 10 por 100 desde que se hayan devengado cada uno de los conceptos adeudados, lo que se calculará en ejecución de sentencia, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda, origen de las presentes actuaciones.»

Contra la presente resolución no cabe recurso de clase alguna.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Retrain Ibérica, Sociedad Anónima», a Manuel Cebrián Bravo y a Javiera Cebrián Bravo, todos ellos en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2, que expido en Badajoz a 13 de octubre de 1986.—El Secretario.—17.526-E (77208).

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con los números

1.065 al 1.105/1986, sobre reclamación de cantidades, a instancia de Enrique Morán Faus y otros, contra Jaime Llorente Femenia, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada Empresa Jaime Llorente Femenia, a que abone a los mismos por el concepto de salarios devengados y no percibidos las siguientes cantidades: A Enrique Morán Faus, 700.000 pesetas; a Teresa Jiménez García, 10.400 pesetas; a Modesta Pinero Mora, 11.400 pesetas; a Angela Rubio Málaga, 5.400 pesetas; a Ramón Jiménez García, 39.365 pesetas; a María José Pinero Guerrero, 17.400 pesetas; a María Inmaculada Guerrero Gonzalo, 13.800 pesetas; a Ana María Jiménez García, 18.000 pesetas; a María Angélica García García, 18.000 pesetas; a Milagros Vallejo Iglesias, 18.000 pesetas; a María Milagros Iglesias Gonzalo, 7.200 pesetas; a Raúl González López, 39.375 pesetas; a Evaristo García Muñoz, 42.150 pesetas; a Emilio Hernández Chamorro, 38.400 pesetas; a Gonzalo Iglesias Gallego, 45.900 pesetas; a Domingo González García, 42.150 pesetas; a Bautista Iglesias González, 38.400 pesetas; a Juan Antonio López Sanguino, 41.250 pesetas; a Damián Pinero Mora, 46.875 pesetas; a Teodoro González García, 43.125 pesetas; a Loreto Pinero Guerrero, 45.900 pesetas; a Marcos Hoyas García, 14.025 pesetas; a Víctor Rosado González, 43.125 pesetas; a Ernesto Jiménez García, 46.875 pesetas; a Esperanza Pantalón Merinero, 20.100 pesetas; a Angela Barrio Sánchez, 42.750 pesetas; a María del Carmen García Elice, 26.550 pesetas; a Juan Rodríguez Hernández, 45.000 pesetas; a Magdalena Elices Oliva, 47.700 pesetas; a Juliana Herrero Blanco, 41.400 pesetas; a Elena Hernández Cambero, 6.000 pesetas; a Felisa Portillo Sainz, 5.025 pesetas; a Librado Crespo Crespo, 30.000 pesetas; a María Dolores Mateos Alfageme, 35.850 pesetas; a María Belén Muñoz Herrero, 12.225 pesetas; a Piedad Jiménez García, 24.975 pesetas; a Inocencia Alfageme Alonso, 9.750 pesetas; a Agapita González Planchuelo, 49.350 pesetas; a María Crespo Crespo, 15.300 pesetas; a Fabiola Martín Sánchez, 35.925 pesetas; a Inocencia Granado Paz, 9.750 pesetas, cantidades estas que serán incrementadas en la equivalente al 10 por 100 de la misma, por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia, pudiendo hacerlo la Empresa demandada, consignar previamente el importe de la condena, en la cuenta corriente de esa Magistratura abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de anticipo», y 2.500 pesetas, en la cuenta de «Recursos de suplicación», de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Jaime Llorente Femenia, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 30 de septiembre de 1986.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—17.554-E (77272).

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 5 de septiembre de 1986, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad

en el expediente que sobre prestaciones ILT se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.119/1986, a instancias de don Sebastián Iglesias Rodríguez, contra la Empresa «Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima», y otros, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.—Que, estimando, en parte, la demanda interpuesta por don Sebastián Iglesias Rodríguez, contra la Empresa «Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima», La Mutua Patronal Asepeyo; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre prestaciones por incapacidad laboral transitoria, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo sufrido el 17 de octubre de 1985, cuando prestaba servicios por cuenta y orden de la Empresa demandada, y en su consecuencia, debo condenar y condeno directamente a la Empresa demandada, por vía de subrogación y de responsabilidad anticipada a la Mutua Patronal Asepeyo, y por su responsabilidad legal a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, como Administradora del Fondo de Garantía, a abonar al actor la suma de 230.877 pesetas, en concepto de diferencias de prestaciones económicas por dicha situación, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 17 de octubre de 1985 a 30 de abril de 1986, y debo absolver y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa y la Mutua condenada la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 3.389 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Asimismo la Tesorería, al tiempo del anuncio del recurso, deberá presentar certificación acreditativa de haber hecho efectiva la cantidad objeto de la condena sin cuyo requisito, igualmente, no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 5 de septiembre de 1986.—El Secretario.—17.527-E (77209).

★

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Cádiz, don José Luis Marquina Díez, en el expediente que sobre prestación se tramita en esta Magistratura con el número 640, a instancia de Francisco Moreno del Cuvillo, en representación de Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, el trabajador don José María Martínez Escoriza y la Empresa «Selimco, Sociedad Anónima», sobre recurso jurisdiccional contra resolución del Instituto

demandado de abril del corriente año, debo revocar dicho acuerdo administrativo que dejo sin efecto y en su lugar debo declarar y declaro que el trabajador sufre lesiones permanentes no invalidantes derivadas del accidente de trabajo que padeció el 7 de marzo de 1983 cuando prestaba servicios a la Empresa demandada, por lo que tiene derecho a percibir una indemnización de 42.500 pesetas, a cuyo pago condeno de forma principal a la Mutua Aseguradora demandante sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias que corresponden a las Entidades gestoras y a la Empresa demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Mutua condenada la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 25000580-3, abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 2 más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros de Cádiz, sucursal número 12, avenida de Andalucía, número 15, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.—Firmado José Luis Marquina Díez.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Selimco, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 11 de septiembre de 1986.—El Secretario, Eduardo Cadenas Coronado.—17.528-E (77210).

MADRID

Edictos

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 673/1983, ejecución 161/1984, a instancia de José María Muñoz Redondo y otros contra «Construcciones Montearias, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Créditos reconocidos a la Empresa «Construcciones Montearias, Sociedad Anónima», e incorporados como tales al Convenio de acreedores de la Empresa «Monte Ardal, Sociedad Anónima», en el expediente de suspensión de pagos número 1.223/1983, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Total tasación: 116.604.481 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de noviembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre de 1986; señalándose como hora para todas ellas las doce quince horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 10 de septiembre de 1986.—El Magistrado, Antonio Peral Ballesteros.—El Secretario.—17.579-E (77482).

★

Don Juan González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento 1.108/1979, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejec. 248/1979, a instancia de Domingo Hernández Niquerol contra «Horticultura La Hondura, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Tierra de secano cereal, indivisible, en Valdemoro, al sitio del Barrancán, de haber 1 hectárea 63 áreas, equivalente a 16.300 metros cuadrados. Linda: Al norte, con herederos de Socorro Hernández; este, con carretera de Andalucía; sur, con Angel López Rodríguez, y oeste, Basilia Navarro. Valor de la finca: 28.280.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de noviembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de febrero de 1987; señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de esta Magistratura, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de octubre de 1986.—El Magistrado, Juan Ignacio González Escribano.—El Secretario.—17.581-E (77484).

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número aut. 1.247/1983, ejec. 80/1984, a instancia de María Jesús Perales Cervera y otra, contra «Millaray, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana.-Parcela de terreno en término de Humanes, en el polígono industrial «Los Linares», integrantes de la parcela número 4, señalada con el número 5, de la calle Pico Almanzor.

Ocupa una superficie de 498 metros cuadrados, y linda: Al frente, con la calle Pico Almanzor, en línea recta de 12 metros; derecha entrando, en línea recta de 41 metros 50 centímetros, con la nave número 7 de la misma calle; izquierda, en igual longitud, con nave número 3, de dicha calle, y al fondo, en línea recta de 12 metros, con resto de la finca matriz; todo esto edificado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, finca 6.372 del libro 71, de Humanes, al folio 219.

Total: 17.850.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de noviembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de febrero de 1987; señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el

derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de esta Magistratura, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 10 de octubre de 1986.-El Magistrado, Juan Ignacio González Escribano.-El Secretario.-17.580-E (77483).

MURCIA

Edictos

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 3 de mi cargo se tramitan autos signados a número 1.407 y 1.369/1985, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución, seguidos a instancias de los trabajadores doña Encarnación Medina Merino y otros, contra don Pedro Cantó Díez y esposa, en reclamación de cantidad de 1.341.939 pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 260.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.-Consistente en urbana.-Vivienda tipo C, en planta 1.ª, sin contar sótano, ni la baja del edificio «Goya», sito en la urbanización «Mar de Cristal», término de Cartagena, de superficie edificada de 80 metros y 56 decímetros cuadrados.

Valorada en 1.900.000 pesetas.

Lote número 2.-Consistente en vivienda de tipo B, piso derecha fondo situado en la 5.ª planta del edificio de Murcia, calle Santa Joaquina de Vedruna, número 3, tiene una superficie construida de 110,27 metros cuadrados y útil de 77,80 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios; linda: Derecha, entrando, vivienda tipo C, de su misma planta; izquierda, espacios libres del edificio y rampa de acceso al garaje.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlos a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de noviembre de 1986, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 15 de enero de 1987 a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 1987, y a la misma hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrán pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de «Mar de Cristal», y calle Santa Joaquina de Vedruna, número 3, de Murcia.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1986.-El Magistrado, Joaquín Samper Juan.-El Secretario.-17.565-E (77283).

★

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 3 de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.566/1985 y 281/1986, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia, seguidos a instancias de los trabajadores Francisco López Vidal y otros, contra «Transportes Ros Jorge, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 6.015.792 pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.040.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote único.-Consistente en un trozo de tierra, en término de Molina de Segura, paraje del «Tapiado» o «Cementerio», con una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados, sobre el que se ha construido una nave industrial destinada a almacén en planta baja, en la que se ubican los aseos, ocupa parte de ella, una planta destinada a oficinas construida con pilares metálicos y jácenas, con forjado de viguetas y bovedillas prefabricadas, la estructura de toda la nave es metálica y está cubierta de placas de fibrocemento. Ocupa lo edificado 1.260 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a descubiertos y zonas de tránsito, dicha finca se valora en la cantidad de dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 3 de Murcia

y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de noviembre de 1986, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de enero de 1987, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 1987, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el 20 por 100 por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose la obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrán pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de polígono industrial El Tapiado, calle Molina de Segura.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1986.—
17.564-E (77282).

VIGO

Edicto

Don Luis Fernando de Castro Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 285-290/1985 número exh. 11-12/1986, a instancia de don José Manuel Agrelo Suárez y otros, contra la demandada «Rodolfo Lama Construcciones, Sociedad Anónima», por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 57.500.000 pesetas. La subasta se celebrará simultáneamente en esta Magistratura y en la Magistratura número 3 de La Coruña.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Puerta del Sol, número 10, cuarto, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta 4 de diciembre de 1986; en segunda, el día 14 de enero de 1987; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 9 de febrero de 1987, señalándose como hora de celebración de todas ellas las diez horas de la mañana. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta

irrevocable (artículo 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante la Magistratura con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), cuenta corriente número 3.345/9, del Banco Hispano Americano, Puerta del Sol, número 5, Vigo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1504, 1505 y 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Se hace constar, a los efectos prevenidos en el artículo 1496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que obra en autos certificaciones de 9 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, acreditativas de la titularidad de las fincas que se sacan a subasta, así como de las cargas.

Novena.—Los títulos de la propiedad de las fincas que se subastan son suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, sita en Puerta del Sol, número 10, cuarto, Vigo, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y en donde constan las cargas y gravámenes que pesan sobre los inmuebles, advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con estos títulos y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos, y que las cargas y gravámenes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las aceptó y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes embargados se encuentran depositados en esta ciudad de Vigo, siendo el depositario judicial la ejecutada, con domicilio en Colón, número 7, primero, Vigo.

Relación de bienes que se subastan, propiedad de la Empresa ejecutada «Rodolfo Lama Construcciones, Sociedad Anónima»:

Lote 1. Urbana. 11. Local en planta primera del edificio número 7 de la calle Colón de Vigo. Se sitúa con frente a la calle Colón, a la derecha del edificio, visto desde la calle, y a la parte posterior del mismo, con frente al patio de manzana. Se destina a oficinas. Mide 298 metros cuadrados. Linda: Al oeste o frente, la calle Colón y más al interior lado izquierdo, con patio de luces, caja de la escalera y rellano de la escalera; este o espalda, patio de manzana; norte o izquierda en la zona con frente a la calle Colón, en el local izquierdo de esta planta, hueco de ascensores y rellano de la escalera y en la zona posterior con callejón, y sur o derecha, casa de don Gonzalo Pérez, en régimen de propiedad horizontal y patio de luces. Le es inherente un cuarto trastero situado en el desván del edificio, el cual se identifica por ir marcado en el mismo número. Inscrito al tomo 273 de Vigo, folio 51 vuelto, finca 27.408, inscripción segunda. Tasado en 18.000.000 de pesetas.

Lote 2. Urbana. Planta baja por la calle Hernán Cortés, a la que tiene el número 34 y hace a la misma esquina de la casa número 69 de la misma, dice, de la calle Ecuador, de esta ciudad, que está sin dividir y destinada a garaje. Ocupa la superficie útil de 128 metros cuadrados. Linda: Al este o frente, calle Hernán Cortés; oeste o espalda, de don Teodoro Martín y doña Cristalina Benito; Norte o derecha, de la Empresa «Martínez Hermanos», y sur o izquierda, escalera de acceso a la calle Ecuador. Tiene entrada independiente por la calle Hernán Cortés. Inscrita al tomo 138 de Vigo, folio 85 vuelto, finca 13.404, inscripción segunda. Tasado en 10.000.000 de pesetas.

Lote 3. Urbana. 10. Plaza de garaje número 11, situado en planta sótano primero de la casa señalada con el número 18 de la calle Colón de Vigo. Tiene su acceso por rampa de la misma casa a la calle Policarpo Sanz. Ocupa una superficie útil aproximada de 10,26 metros cuadrados. Linda: Norte, con plaza número 14; sur, con la plaza número 10; este, con zonas comunes de paso, y oeste, con rampa de acceso. Inscrito en el tomo 367 de Vigo, folios 46 y 51, finca número 38.744, inscripción primera. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 4. Urbana. 11. Plazas de garaje números 12, 13 y 14, situadas en la planta sótano primero de la casa señalada con el número 18 de la calle Colón, en Vigo. Tiene su acceso por la rampa de la misma casa a la calle Policarpo Sanz. Ocupa una superficie útil aproximada de 10,26 metros cuadrados. Linda: Norte, con plaza, dice, ocupa una superficie útil aproximada de 44,75 metros cuadrados. Linda: Norte, con subsuelo a don Policarpo Sanz; sur, zonas comunes, viales y plaza número 11; este, plaza número 15, y oeste, con rampa de acceso. Inscritas en el tomo 367, folio 46 y 51, finca 38.775, inscripción primera. Tasados en 1.000.000 de pesetas las tres plazas.

Lote 5. Urbana. 1. Sótano de la casa número 24 de la calle del Príncipe de esta ciudad. Mide 216,40 metros cuadrados. Linda: Norte, calle del Príncipe; sur y oeste, edificio número 22 de la misma calle, destinado a galerías y en situación de proindivisión, y al este, edificio de don José y don Atilano Fariña. Inscrita en el tomo 573, folio 77, finca 57.345, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, trasladada a los folios 210 de la carpeta 22 del Registro número 1 de Vigo.

Lote 6. Urbana. Dos plantas bajas del edificio señalado con el número 24 de la calle del Príncipe, de Vigo. Mide 200,67 metros cuadrados. Linda: Al norte, calle del Príncipe; sur y oeste, con el edificio número 22 de la misma calle, destinado a galerías, y en situación de proindivisión, y al este, edificio de don José y don Atilano Fariña.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al tomo 82, dicese 573, tomo 82, finca número 57.346, inscripción primera, trasladada al folio 211 de la carpeta 22 del Registro número 1 de Vigo.

Lote 7. Urbana. 3. Entreplanta de la casa número 24 de la calle del Príncipe, de Vigo. Mide 65,60 metros cuadrados. Linda: Al norte, calle del Príncipe; sur y oeste, edificio número 22 de la misma calle, destinado a galerías y en situación de proindivisión; este, edificio de don José y don Atilano Fariña. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al tomo 573, folio 87, finca 57.347, inscripción primera, trasladada al folio 212 de la carpeta 22 del Registro de la Propiedad número 1 de Vigo.

Las mencionadas fincas se valoraron en la suma de 28.000.000 de pesetas, según informe del Perito, por la situación de las mismas, se hizo globalmente.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 10 de octubre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Luis Fernando de Castro Fernández.—El Secretario.—17.532-E (77214).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Por el presente se pone en conocimiento del tenedor de la letra de cambio, extendida en un efecto de la clase tercera, número 0A 0713666, librada por «Stein Baltogar, Sociedad Anónima», contra la Asociación Nuclear de Vandellós, por importe de tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y una (3.144.991) pesetas, aceptada en fecha 30 de octubre de 1985, y que vence en 30 de abril de 1987, la denuncia de extravío de dicha letra de cambio, presentada por el librador en el expediente número 525/1986-3.ª, de este Juzgado, para que pueda comparecer en el plazo de un mes y formular oposición.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1986.—El Secretario.—16.469-C (76803).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía a instancia de «Fernando Roque, Transportes Internacionales, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Tortosa Sánchez y doña María Angustias Rodríguez Padilla y otros, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 2.048.694 pesetas), y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Barcelona, a 15 de julio de 1986.—El ilustrísimo señor don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Fernando Roque, Transportes Internacionales, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Anzizu y dirigido por el Letrado señor

Bertrán, contra los esposos don José Antonio Tortosa Sánchez, doña María Angustias Rodríguez Padilla, don Antonio Alvarez Bailón y doña Ascensión García Garzón, sobre reclamación de cantidad, y declarados en rebeldía en los presentes autos, y fallo: Que estimando la demanda de «Fernando Roque, Transportes Internacionales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu y Furest, debo condenar y condeno a los demandados don José Antonio Tortosa Sánchez, doña María Angustias Rodríguez Padilla, don Antonio Alvarez Bailón y doña Ascensión García Garzón a pagar solidariamente la suma de 2.048.694 pesetas a la actora, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas de este procedimiento a los demandados. Así por esta mi sentencia, la que se notificará a los demandados en el término de cinco días, si no se solicita su notificación personal por la actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó mientras celebraba Audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Firmados y rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero don José Antonio Tortosa Sánchez y doña María Angustias Rodríguez Padilla, libro el presente que firmo en Barcelona, a 13 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—16.578-C (77447).

BEJAR

Edicto

Doña Manuela Fernández Prado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 76/1985, seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Antonio Asensio, respecto de la finca que se describirá, hipotecada por la Sociedad mercantil «Lanera Industrial Tejidos Hilados Estambre, Sociedad Anónima» (LITHEA):

Predio industrial denominado antes «Batán de Arriba», al sitio de su nombre, conocido hoy por la «Thesa», en término de Béjar. Se halla totalmente cercado, incluso por la parte del río, constituyendo la parcela 10 del polígono 14; con cabida según el título de 45.750 metros cuadrados. Tiene regadera, pesquera y salto de agua de 6 metros de altura, con derecho a usar las del río Cuerpo de Hombre a perpetuidad. Cuando por sequía o falta de agua hubiere necesidad de recogerlas, la Entidad propietaria de este predio pondrá en el lomo de la pesquera, una albardilla de diez y media pulgadas de altura, tomando el nivel para éste desde el centro de la cruz, que se halla en un rollo al extremo de la pesquera y cuya señal corresponde a otras cruces hechas pico en una peña a la parte de mediodía, frente de la esquina del edificio inmediato de Navahonda y en otra al frente y medio del mismo edificio y a la parte del norte que la baña el río, las cuales están a nivel por su centro con el del rollo indicado, debiendo ser dicha albardilla de material frágil y leve como en las de esta clase se acostumbra, pero en ningún caso podrán represarse las aguas en la regadera si no que han de tener siempre su curso y corriente natural. Dentro de este predio existen las siguientes edificaciones e instalaciones: A la derecha, entrando, la casa del guarda, compuesta de cuadra en la planta baja y de vivienda en el principal, ocupando una superficie aproximada de 117 metros cuadrados. Unida a ella y más al saliente, un almacén de materias, compuesto de sótano y un piso, con superficie aproximada de 931 metros cuadrados. A continuación en la misma dirección, este, y separada del almacén

algunos metros está la nave llamada de hilaturas de unos 3.840 metros cuadrados, compuesta de sótano y principal, seguida de la nave de telares y aprestos de unos 3.700 metros cuadrados, también compuesta de sótano y principal y a cuyo extremo, sudeste, se adosa un pequeño edificio de unos 45 metros cuadrados, destinado a almacén de jabón, pasando el cual hay un depósito rectangular para recoger el agua.

Entre las naves de hilaturas y de telares uniéndolas por su parte anterior, hay unos despachos de planta baja y un piso, con superficie de 90 metros cuadrados; a la izquierda, entrando: En primer lugar, la garita del portero, más adelante un edificio rectangular, compuesto de sótano destinado a almacén de paños y un piso encima para oficinas y vivienda, ocupando aquel una superficie de 275 metros cuadrados. Más adelante, enfrente y paralelamente de la nave de telares y aprestos, otro edificio también rectangular, en cuya parte anterior está instalada la caldera y en la posterior u oriental, los talleres y la central eléctrica y el cuadro de control y mando. Y finalmente, más hacia el norte, otro edificio, también de una planta rectangular paralelo al anterior del que está separado unos 22 metros, destinado a cochera, ocupando una superficie aproximada de 416 metros cuadrados. Linda todo el predio, por el norte y oeste, con terreno común llamado «Bañaduras Bajas» y «Tomillar»; por el sur, con el río Cuerpo de Hombre, y por el este, con el predio industrial de don Cipriano Rodríguez Arias, llamado «Navahonda». Inscrito al tomo 706, libro 122, folio 14, finca número 112, inscripción treinta y siete.

La hipoteca se extiende a las mejoras de toda clase que puedan introducirse en la finca gravada, a las agregaciones de nuevos terrenos cualquiera que sea la forma en que se realicen, a las nuevas construcciones de edificios donde antes no los hubiere y a las indemnizaciones por siniestro o expropiación forzosa de la finca hipotecada.

Señalándose como valor de la finca descrita para que sirva de tipo para la subasta la cantidad de 93.000.000 de pesetas.

Por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado sacar a primera subasta la finca descrita, por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de 93.000.000 de pesetas; la segunda subasta, en prevención de que no hubiere postor en la primera, se celebrará el día 22 de diciembre del presente año a igual hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se celebrará el día 19 de enero de 1987, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que en la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que sean inferiores al precio señalado para las mismas.

Segunda.—La tercera subasta, será sin sujeción a tipo, pero si celebrada ésta, la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, debiendo consignar cada uno de ellos el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento que se determine, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; el acreedor demandante podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a 8 de octubre de 1986.—La Juez, Manuela Fernández Prado.—El Secretario.—8.195-A (77254).

BILBAO

Edicto

Don José Manuel Villar González-Antorán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao, primera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 673/1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de «Fair Film, S. R. L.» y otras, frente a don Federico Allende de la Fuente y otro, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más abajo se dirá, señalándose para su celebración las doce horas del día 16 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 20.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, cuando menos, al 20 por 100 del tipo de licitación.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando el resguardo de haberla verificado en establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con las mismas prevenciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 del tipo, señalándose para su celebración las doce horas del día 26 de enero de 1987.

Y si la segunda subasta quedase igualmente desierta se celebrará una tercera con las mismas prevenciones pero sin sujeción a tipo, exigiéndose a los licitadores la consignación del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, y para cuya celebración se señala el día 19 de febrero de 1987, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos.

Finca objeto de subasta

Piso dúplex, tercero izquierda, del número 3, de la calle Joistekietta, de Getxo, que consta de una primera planta con «hall», cocina, dormitorio principal con baño y terraza, otro dormitorio con terraza y un tercer dormitorio con amplio ventanal, más otro baño, salón-comedor con terraza y

escalera interior de acceso al piso superior, que consta de amplio salón, trastero y gran terraza con acceso también por la escalera común.

Dado en Bilbao a 24 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González-Antorán.—El Secretario.—16.600-C (77567).

GIRONA

Edictos

Don José Juanola Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra María del Roser Corominas Canadell, número 268/1986, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 8.500.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 6.375.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Alvarez de Castro, número 4, 1.º.

Por lo que se refiere a la primera, el día 27 de noviembre próximo, a las diez horas.

Para la segunda, el día 28 de enero de 1987, a las diez horas.

Para la tercera, el día 28 de febrero de 1987, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Urbana, compuesta de una casa situada en la calle Tallafarro, de Besalú, señalada con el número 6. Linda: Oriente, derecha, Luis Bach Esteve y Pedro Masmijá; mediodía, detrás, calle del Pont y Alberto Cuevas; poniente, izquierda, María Brunet y José Ginesta, y norte, frente, calle Tallafarro. Se compone de planta baja, con una superficie de 130 metros 40 decímetros cuadrados; planta primera, de 132 metros 20 decímetros cuadrados, y planta segunda, de superficie 132 metros 49 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot en el tomo 1.012, libro 49 de Besalú, folio 32 vuelto, finca 38 N.

Dado en Girona a 23 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Juanola Soler.—El Secretario.—8.194-A (77253).

Don José Juanola Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural Provincial de Gerona, contra José Felíu Ferrer y Ana Ferrer Costa, número 423/1986, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 15.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 11.250.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Alvarez de Castro, número 4, 1.º.

Por lo que se refiere a la primera, el día 6 de marzo de 1987, a las once horas.

Para la segunda, el día 8 de abril de 1987, a las once horas.

Para la tercera, el día 12 de mayo de 1987, a las once horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Pieza de tierra, llamada «Caborcas», sita en el término de Saus, con una casa de planta baja y dos pisos, ocupando 105 metros cuadrados y además cobertizos y naves ganaderas, que ocupan en junto 1.074 metros 50 decímetros cuadrados, siendo la superficie total de 8.389 metros cuadrados. Linda: Al norte, parte con los herederos de Pedro Felíu y parte con la carretera que de Camallera dirige a Banyoles; al sur, con la carretera de Ventalló a Banyoles y parte con Miguel Gironés; al este, con la carretera de Saus a Camallera y dicho señor Gironés, y al oeste, con Bartolomé Gris.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 861, libro 14, folio 108, finca 632.

Dado en Girona a 24 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Juanola Soler.—El Secretario.—8.193-A (77252).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de primera y, en su

caso, segunda y tercera subasta, de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía, número 1.515/1984, seguidos a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Francisco Cabrera Zafra, que tenía su domicilio en Granada, calle Clotilde, 50.

Primera subasta: Día 18 de diciembre de 1986 a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 19 de enero de 1987 a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 17 de febrero de 1987 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir a ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso 1.º A del edificio en Granada, calle Santa Clotilde, sin número, bloque «San Juan», con superficie de 88,25 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, finca número 38.025. Tasado en 2.650.000 pesetas. Finca hoy 1.218.

Piso 1.º B izquierda del edificio en Granada, calle Santa Clotilde, sin número, bloque «San Juan», con superficie de 86,72 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, finca número 38.027. Tasado en 2.600.000 pesetas. Finca hoy 1.220.

Dado en Granada a 7 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.516-C (77096).

LA CORUÑA

Edictos

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 429 de 1986, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gonzalo Díaz Nosty, contra don Enrique Fernández Rodríguez y doña María del Carmen Pérez Martelo, sobre reclamación de crédito hipotecario, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, las cuales se

llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las once de los días 25 de noviembre, 26 de diciembre y 30 de enero próximos, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que sea admitida postura inferior a ella.

Que servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas hipotecadas y que se sacan a pública subasta, son las siguientes:

Ciudad de La Coruña

Número cuatro. Piso tercero, destinado a vivienda, compuesto de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil 88 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle de la Merced; derecha, visto desde el frente, casa de don Ramón Ferreiro Rendo; izquierda, escaleras, patio de luces y vistas y casa de don Francisco Regueiro Castro, y espalda, patio de luces y vistas y finca de don José Hortas Meilán. Forma parte de la casa sin número de la calle de la Merced, y representa doce enteros y treinta y cinco centésimas por ciento del valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.

Inscripción, libro 420 de la sección segunda de esta capital, folio 77, finca 32.503, inscripción segunda.

Valorada para subasta, en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Una mitad indivisa, correspondiendo la otra mitad a don José Francisco Pintor Souto, de la siguiente finca:

Ayuntamiento de Sada, parroquia de San Andrés de Carnoedo

Labradío denominado «Cabado» de cabida 12 áreas 68 centiáreas, equivalentes a 2 ferrados 22 cuartillos y un décimo de otro. Linda: Norte, con labradío de Inocencio Pérez Pérez y huerta de María Castro, Andres Rey y María Monteagudo; este, huerta de José Antonio Pardo Deus; sur, labradío de Benito Pérez, y oeste, labradío de Benito Pérez y otros, más altos.

Inscripción, libro 108 de Sada, tomo 1.054 general, folio 52, finca 9.904, inscripción primera.

Valorada para la subasta en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 26 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—16.862-C (78637).

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 354/1986, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gonzalo Díaz Nosty, contra don José Manuel Suárez Rodríguez y doña Milagros Santos Pena, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía 12.983.333 pesetas), se acordó sacar a pública subasta por segunda y tercera vez y por término de veinte días, el bien hipotecado que luego se dirá, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las once, de los días 27 de noviembre y 31 de diciembre próximos, haciéndose saber a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella.

Que servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 12.000.000 de pesetas, y sin sujeción a tipo la tercera.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

La finca hipotecada y que se saca a pública subasta es la siguiente:

Municipio de Arteijo, parroquia de Santa María de Pastoriza, lugar de Nostian. Nave industrial de una sola planta, construida de bloque y pilares y cubierta de uralita, sin número de policía, sita en el paraje de Torreal o Liñares. Ocupa una superficie de 600 metros cuadrados, y tiene en su frente, norte y a su espalda, sur, el resto del terreno sin edificar de la extensión superficial de 120 metros cuadrados. Todo forma una sola finca que linda: Norte o frente, camino; sur o espalda, terreno baldío destinado a zona de paso y acceso para servicio de esta finca y de otras de esta procedencia; este o izquierda, de don Manuel y don Antonio Matos, y oeste o derecha, más de esta pertenencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro 181 de Arteijo, folio 129 vuelto, finca 15.033.

Dado en La Coruña a 29 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—16.861-C (78636).

LEÓN

Edicto

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 563 de 1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procura-

dor señor González Varas, contra don Eduardo Martínez Hernández y doña Margrethe Johannesen Kiil, vecinos de Madrid, sobre reclamación de 3.117.652 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 28 de noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Primera.—Urbana. Finca 13. Vivienda planta sexta de la avenida de José Antonio, número 6, de León, esquina a Roa de la Vega, de 277 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.943, libro 274, folio 161, finca 20.482. Valorada en 11.080.000 pesetas.

Segunda.—Urbana. Finca 28. Vivienda en la planta quinta de la calle República Argentina, esquina Villa Benavente, de 157 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.095, libro 338, folio 148, finca 23.936. Valorada en la suma de 5.495.000 pesetas.

Tercera.—Urbana. Finca 30. Vivienda en la planta sexta de la calle República Argentina, esquina a Villa Benavente, de 157 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.095, libro 338, folio 152, finca 23.840. Valorada en 5.495.000 pesetas.

Cuarta.—Sexta parte indivisa (única que, conforme al Registro de la Propiedad, es propiedad de los demandados) de urbana. Local comercial en la primera planta de la calle de la República Argentina, esquina a Villa Benavente, teniendo todo el inmueble 657 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.095, libro 338, folio 98, digo, folio 100, finca 23.788. Valorada, refiriéndose esta valoración a la sexta parte indivisa, en la suma de 4.927.500 pesetas.

Quinta.—Sexta parte indivisa (única que, conforme al Registro, es propiedad de los demandados) de urbana. Local comercial planta baja y sótano de 45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.095, libro 338, folio 98, finca 23.782. Valorada la sexta parte indivisa en 1.500.000 pesetas.

Sexta.—Una docena parte indivisa (única que, conforme al Registro, es propiedad de los demandados) de urbana. Finca local comercial planta baja, calle República Argentina, esquina Villa Benavente, en León, de 423 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.095, libro 338, folio 94, finca 23.782. Valorada la docena parte indivisa en 6.169.000 pesetas.

Séptima.—Urbana. Finca 6. Vivienda en la planta segunda de la casa sita en León, a la calle

Suero de Quiñones, número 6, de 187 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.995, libro 48, folio 1, finca 3.282. Valorada en 7.480.000 pesetas.

Octava.—Urbana. Finca 2. Local comercial, sito en la casa de la calle Suero de Quiñones, número 6, de León, de 195 metros cuadrados de superficie. Siendo propiedad de los demandados una sexta parte indivisa. Inscrita al tomo 1.965, libro 46, folio 167, finca 3.274. Valorada la sexta parte indivisa en 1.300.000 pesetas.

Dado en León a 7 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario.—6.540-3 (76920).

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.310/1984, a instancia del Procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don José Luis García Serrador y doña Olga Torrego Aguilar, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Parecela número 626 del polígono Cerro Alarcón, en la finca denominada «La Rentilla», Cerro de Alarcón, situada en el término municipal de Valdemorillo, y ocupa una superficie de 2.415 metros cuadrados, habiéndose construido sobre parte de la superficie una vivienda unifamiliar, que consta de planta de semisótano y planta baja. Inscrita al tomo 1.834, libro 114 de Valdemorillo, folio 169.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, es decir, 18.461.250 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 26 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.609-C (77570).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, en el procedimiento judicial

sumario, número 15/1985, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fondo Garantía Dep. Establecimientos Bancarios, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra «Renta Promociones, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas que más adelante se describen, por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, edificio de los Juzgados, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 4.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titularidad de las fincas subastadas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero.

Descripción de la finca

Vivienda letra C en planta 7.ª del edificio número 2 de la torre de «Los Remedios» de esta ciudad, en la avenida de la República Argentina, número 22 bis. Ocupa 219 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vivienda B, rellano, hueco de ascensor, escalera y patio; derecha, avenida República Argentina; izquierda, vivienda E, y fondo, patio y edificio número 1. Consta de «hall», comedor, salón con zona elevada, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, cocina, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terrazas. Su cuota de participación en la comunidad es de 3,13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al tomo 702, libro 362, folio 4, finca 25.129, inscripción primera.

Y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.610-C (77571).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 938 de 1982, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Parque Reyes Católicos, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo por el que salió a primera subasta, la finca que más adelante se describe, por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1,

edificios Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 675.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, a las que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Alcalá de Henares, avenida de los Poblados, bloque 45.

32. Piso séptimo, letra D, del bloque 45 de la urbanización denominada «Parque Reyes Católicos» en término municipal de Alcalá de Henares.

Está situado en la planta séptima del edificio sin contar la baja. Ocupa una superficie de 66 metros cuadrados. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con hueco de escalera, piso letra A de esta planta y patio interior derecha al que tiene una ventana; por la izquierda, con terreno de la finca donde está la fachada posterior del edificio a la que tiene dos ventanas y una terraza; por el fondo, con el citado patio interior derecha al que tiene el tendedero y medianería derecha de la casa que le separa del bloque 46 de esta urbanización, y por el frente, con el piso letra C de esta planta y pasillo de acceso a la escalera por donde tiene su entrada el piso.

Se le asigna en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, una cuota o participación de 3 enteros 23 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.441, libro 544, folio 148, finca número 38.367, inscripción segunda.

Madrid, 30 de mayo de 1986.—El Secretario judicial.—16.852-C (78632).

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 de octubre de 1986, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se sacará a pública subasta la finca que más abajo se describe por el precio tipo de 6.200.000 pesetas.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, se anuncia también segunda, que será el día 20 de noviembre de 1986, en la Sala de Audiencia, a la hora de nueve quince, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco en ésta se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 11 de diciembre de 1986, a la hora de nueve treinta, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en los autos número 274/1986, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

Descripción de la finca

En Madrid.—Número ciento siete, piso quinto, letra M de la casa sita en la calle de Alonso Castillo, número 24. Tiene una superficie de 97,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 196 del libro 137 del archivo 72, de la sección 1.ª, finca número 3.242.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de julio de 1986.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—16.850-C (78630).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 667/1982-S, promovido por Banco Hipotecario de España contra «Viuda Alberto Puyol, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 29.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Granollers, y, si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

En Las Franquesas, Barcelona. Edificio industrial con oficinas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.036, libro 49 de Las Franquesas, folio 138, finca número 4.613, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.620-C (77576).

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que el día 20 de noviembre de 1986, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se sacará a pública subasta la finca número 13, calle Mequinenza, 20, escalera 1, 2.º, C, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, como finca número 27.100, por el precio tipo de 5.444.000 pesetas.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta se anuncia también segunda, que será el día 18 de diciembre de 1986, en la Sala de Audiencia, a las once horas, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco en ésta se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 15 de enero de 1987, a las diez horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en los autos número 1.479/1985 (Pr.), así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1986.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—16.851-C (78631).

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, que en este Juzgado, y con el número 1.246/1980-MV, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por la Procuradora señora Muñoz de Juana, en nombre y representación de doña Elvira Josefá Cano Cuenca, que tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Simón Fernández de las Heras, que nació el 24 de marzo de 1913 en Torrejoncillo del Rey (Cuenca); quien, con motivo de la contienda civil de 1936/39 falleció en el frente de Tarragona, por heridas de guerra, el día 5 de marzo de 1939.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran circulación de Madrid y en el de la capitalidad de Cuenca, así como por la Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1986.—El Secretario.—16.319-E (73096).

y 2.ª 24-10-1986

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 717/1979, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña Eugenia Peinado Espinosa y don Antonio López Peinado, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.450.818 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de noviembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de enero próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de enero próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado que se subasta es:

Mitad proindivisa del piso 4.º C de la casa sita en esta capital, calle Alcalá, número 168, situado en la planta 4.ª, sin contar la baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 641, folio 232, finca número 20.258.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente, que firmo en Madrid a 18 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.621-C (77577).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 657/1986, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rodríguez Montaur, contra «Compañía Auxiliar Petrolífera, Sociedad Anónima» y contra «Astilleros del Atlántico, Sociedad Anónima», sobre préstamo hipotecario de 17.500.120 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de noviembre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de

tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que se especificará en cada lote.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de diciembre próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de enero próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.-Participación indivisa de 1,659 por 100 con derecho al puesto de aparcamiento número 64, del local destinado a garaje, de la casa número 76 de la calle Zurbano, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 61, libro 1.569, tomo 1.213 de la Sección Segunda, finca 43.063, inscripción 33.

Sale a subasta por el tipo de 1.100.000 pesetas.

Lote segundo.-Local oficina número 2, en la planta primera, sin contar la baja y de sótano de la casa número 76, de la calle Zurbano, de esta capital, finca registral 43.081.

Sale a subasta por el tipo de 16.000.000 de pesetas.

Lote tercero.-Local oficina número 7, en la planta primera, sin contar la baja y de sótanos de la casa número 76 de la calle Zurbano, de esta capital, finca registral 43.091.

Sale a subasta por el tipo de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.582-C (77450).

★

Don Manuel Eloia Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.645/1982, de mayor cuantía a instancia de «Unión de Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor de las Alas Pumarino, contra don Manuel Mancheño Pedraza y Adoración Ramos Nistal, en ignorado paradero y con último domicilio en Camas, Ciudad Jardín «Atalaya», edificio 1, modelo C, letra D, planta novena, en los que, con

fecha 23 de febrero de 1984, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

«Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador señor Alas Pumarino, en nombre y representación de «Unión de Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», debo otorgar y otorgo un plazo de un año a los demandados Manuel Mancheño Pedraza y Adoración Ramos Nistal, para que regularicen los pagos hasta ahora adeudados, requiriéndoles expresamente que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, debo declarar y declaro que quedará resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes reintegrando en aquel momento la posesión del mismo al actor, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado, Manuela Carmena Castrillo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Mancheño Pedraza y Adoración Ramos Nistal y, asimismo, de requerimiento a los efectos prevenidos en el fallo de la sentencia transcrita, expido el presente para su publicación en los periódicos correspondientes, en Madrid, a 15 de octubre de 1986.-El Secretario.-16.607-C (77569).

ORENSE

Edicto

En méritos a lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Luis Pía Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense, por prórroga, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado al número 89/1986, promovidos por el Procurador señor Tortes Piñeiro, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra don José López Varela y doña Ana María López Rodríguez, vecinos de Orense, Juan XXIII, número 6, ático, en reclamación de 19.000.000 de pesetas, de principal, más intereses, gastos y costas, por el presente se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por lotes, los siguientes bienes hipotecados:

a) En término de Montederramo:

1. Monte bajo al nombramiento de «Telleira», de 1 hectárea, que responde de la suma de 27.331.000 pesetas.

2. Monte bajo al mismo nombramiento de «Telleira», de 6 hectáreas, que responde de la suma de 4.525.000 pesetas.

3. Monte bajo que nombran «Telleira», de una extensión de 100 áreas, que responde de 678.750 pesetas.

4. Al nombramiento de «Campomol», de una superficie de 2 hectáreas y 50 áreas, que responde de 2.307.750 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives.

b) En término de Orense:

Finca 18. Constituida por la planta de ático del edificio señalado con el número 6 de la calle Juan XXIII, que responde de la suma de 8.145.000 pesetas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Orense.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en día 28 de noviembre de 1986, bajo las condiciones siguientes:

a) Las personas que deseen participar en ella deberán depositar previamente en la Mesa del

Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

b) Servirá de tipo para la subasta la cantidad indicada anteriormente para cada una de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Si esta subasta quedare desierta se señala para la segunda el día 29 de diciembre de 1986, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera. Y si ésta quedare desierta se señala para la tercera el día 29 de enero de 1987, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Orense a 30 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.882-D (77493).

PAMPLONA

Edicto

Don Joaquín María Miqueléz Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 22 de diciembre de 1986, 22 de enero y 24 de febrero de 1987, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 146-A/1986, a instancia de don Tomás Cerdón Pérez contra don Jesús Mateo Hernández y don Luis Gil Garbisu, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación: en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1321, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de subasta

1. Una quinta parte indivisa del terreno procedente de los pertenecidos del caserío «Sustia-yarte», sito en el partido de Ibaeta, en jurisdicción de San Sebastián, valorado en 10.020.000 pesetas.

2. Una quinta parte indivisa del terreno edificable, sito en el partido de Ibaeta, de la ciudad de San Sebastián, valorado en 1.960.048 pesetas.

Dado en Pamplona a 6 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Joaquín María Miqueléz Bronte.-El Secretario.-4.902-D (77496).

PUERTOLLANO

Edicto

Doña Carmen Pilar Catalán y Martín de Bernardo, Juez titular del Juzgado de Distrito de Puertollano (Ciudad Real),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones para la exacción por la vía de apremio, de los honorarios devengados por el Letrado de la parte actora don Bernardino Cazallas Muñoz en cuantía de 148.575 pesetas, por su intervención en los autos de juicio verbal de desahucio número 36/1984, seguidos a instancia de don Santiago Arias Recuero y otro, contra don Manuel Rubio Pineda, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de la renta, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que después se dirá, por el precio de su valoración, subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en calle Cruces, número 8, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 20 de noviembre, y para la que servirá de tipo el precio de la tasación del inmueble, y sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda subasta: El día 15 de diciembre, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a sus dos terceras partes.

Tercera subasta: El día 10 de enero de 1987, sin sujeción a tipo y sólo para el caso de que quedaran desiertas las señaladas anteriormente, y teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para participar en las subastas, será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del respectivo tipo de subasta.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositándose con los mismos el 20 por 100 preceptivo señalado en la anterior condición o acompañándose resguardo de haberlo hecho efectivo en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien objeto de subasta

Una casa en esta ciudad de Puertollano y su calle Cañas, número 4; que linda: Por la derecha, heredero de Celestino Barrera; izquierda, Benedicto Arias Morejudo, y fondo, Sebastián Rodríguez. Inscrita al tomo 1.252, folio 179, finca número 24.259.

Valorada pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Puertollano a 17 de octubre de 1986.-La Juez, Carmen Pilar Catalán y Martín de Bernardo.-La Secretaria.-16.848-C (78628).

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 155/1977-1.º, a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra don Sebastián Hernández Martín y doña María Josefa Martín Pérez, representados por el Procurador don Fernando García Paul, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha mandado sacar a primera, segunda y tercera subasta pública, en su caso, por término de veinte días, la finca registral 590, embargada como de la propiedad de los referidos demandados y cuya descripción es la siguiente:

Casa en esta ciudad, en la calle Doña María Coronel, 12, con una superficie de 280,57 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 16 del tomo 728, libro 86, Sección Tercera, finca 590, inscripción octava.

Valorada esta finca en 7.000.000 de pesetas.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación dado a la finca, sin admitirse posturas que no cubran sus dos tercios, y exigiéndose a los licitadores la previa consignación de su 20 por 100. En la segunda subasta se rebajará el tipo en un 25 por 100 con las mismas exigencias en cuanto a posturas y la previa consignación del 20 por 100, y éste de la segunda se exigirá para tomar parte en la tercera, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate se señalan, respectivamente, los días 3 de febrero, 2 y 27 de marzo venideros, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y hasta las fechas de los señalamientos se pueden hacer posturas por escrito, consignando previamente o en el momento de presentar la oferta por escrito el 20 por 100 correspondiente.

Los autos y certificación de cargas de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose por el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, expido el presente que firmo en Sevilla a 6 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.-El Secretario.-16.586-C (77579).

TERRASSA

Edicto

Que en este Juzgado, al número 144/1985, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, promovidos por «Nautisport, Sociedad Anónima» contra Francisco Arrabal Torronteras, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre de 1986, a las diez horas, los bienes embargados a Francisco Arrabal Torronteras. Y para el caso de

resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 19 de enero de 1987, a las diez horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1987, a las diez horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 26.-Vivienda en planta ático, puerta única del edificio sito en Rubí, con frente al paseo de Francesc Macià, antes de Alfonso Sala, números 32, 34 y 36, y a la calle de San Jaime, número 35, antes sin numerar, con entrada por esta última calle, consta de recibidor, comedor-estar, cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y galería con lavadero y dos terrazas. Ocupa una superficie de 133 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la fachada de entrada del edificio, proyección vertical mediante la terraza de la calle San Jaime; derecha, entrando, fincas de Francisco y Juan Serra Coll; izquierda, finca de María Roses Bertrán y Juana Calopa Villadelprat; fondo, mediante la terraza, proyección vertical del patio interior de manzana; por abajo, viviendas puertas primera, segunda y tercera, de planta quinta, y por arriba, el tejado. General, 3,45 por 100, y escalera, 7,50 por 100. Inscrita al tomo 789, libro 391 de Rubí, folio 98, finca 19.243, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Terrassa.

Urbana número 2.-Local destinado a comercio en planta baja, puerta número 2, de la casa sita en Rubí, calle San Jaime, número 32, antes sin número, a la que se accede desde la calle por una puerta que comunica con el interior. Tiene una superficie útil de 26 metros 50 decímetros cuadrados, distribuida en una sola nave y aseo. Linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, vestíbulo de escalera; izquierda, local número 1, y fondo, caja de escalera. Cuota: 1.606 por 100. Inscrita al tomo 862, libro 427 de Rubí, folio 80, finca 14.822, inscripción tercera del Registro Civil de Terrassa.

Dado en Terrassa a 23 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-4.798-D (77489).

TOLEDO

Edicto

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 387/1982, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Sánchez Coronado, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra don Juan Torrejón Jubilla, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas:

Finca rústica, en el término de Seseña, de secano, al sitio de Valdemajadas, y con una superficie de 50.000 metros cuadrados aproximadamente.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Finca rústica, en el término de Seseña, de secano, al sitio de Valdongabriel, conocida como «Los Albañales», de una superficie de 19.000 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Este y sur, con doña Sabina Olivani; al oeste, con don Julián Navarro Otero, y norte, con Valdongabriel, propiedad de don Juan Torrejón Tubilla.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Finca urbana, en el casco de Seseña, calle de la Iglesia, sin número, consta de dos plantas. El edificio es de ladrillo enfoscado y pintado, en buen estado de conservación. La planta baja consta de una nave cerrada y en la parte posterior, en lo que podría ser patio o corral, una segunda nave con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento y estructura metálica. La planta alta está dedicada a vivienda y está compuesta por un hall, cuarto de estar, comedor, cinco dormitorios, cocina, despensa y terraza, dispone además de un cuarto de baño. La superficie del solar donde está ubicado este edificio es de unos 400 metros cuadrados y la nave posterior adosada tiene una superficie de unos 448 metros cuadrados aproximadamente.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta en primera convocatoria el día 22 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y, en su defecto, por segunda y con la rebaja del 25 por 100 respecto del precio de valoración de la primera, el día 22 de enero próximo, a las once horas de su mañana, y para el caso de no existir licitadores en las dos primeras, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 23 de febrero, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación; que los autos y titulación de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos sin que puedan exigir ninguno otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia hasta la fecha de señalamiento podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 por 100 antes mencionado, o acreditar que ha sido depositado en el establecimiento público destinado al efecto, pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 6 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.-El Secretario.-16.588-C (77581).

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 321 de 1985, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Sánchez Coronado, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Riegos Hipólito, Sociedad Anónima», don José Hipólito Morales, don Jesús Hipólito Morales; don Angel Galán Casanova, don Antonio Mayoralas Valentin y don Antonio Hipólito Morales, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1. Piso número 9, del bloque con fachada en ángulo a la avenida Portugal y calle Banderas de Castilla, en Toledo, con una superficie de 172,02 metros cuadrados, inscrita en el tomo 607, libro 204 de Toledo, al folio 2.000, finca 12.255, inscripción segunda.

Valorado en 8.600.000 pesetas.

2. Vivienda situada en la planta primera, señalada con la letra B, del edificio en Toledo, en ronda Buenavista, número 28, bloque segundo, con una superficie total construida de 148,20 metros cuadrados; esta vivienda tiene como anejo vinculados a la misma una plaza de garaje y un trastero, ambos señalados con el número 2. Inscrita en el tomo 722, libro 285, folio 105, finca número 17.200, inscripción segunda.

Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta en primera convocatoria el día 26 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y en su defecto por segunda y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de la primera, el día 26 de enero próximo, a las once horas de su mañana, y para el caso de que no existieran licitadores en las dos primeras, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 26 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación. Que los autos y titulación de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que puedan exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia hasta la fecha de señalamiento podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 por 100 antes mencionado, o acreditar que ha sido depositado en el establecimiento público destinado al efecto, pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 9 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.-El Secretario.-16.587-C (77580).

TUY

Edicto

Don Angel Luis Sobrino Blanco, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado, bajo el número 384/1985, a instancia, en principio, del Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, representado por el Procurador don Julio Bugarín Montes y por subrogación del crédito hipotecario de que era titular dicho Fondo, a solicitud, ahora, de la Sociedad «Louzán, Sociedad Anónima», domiciliada en Porriño, cuya representación ostenta el mismo Procurador, se tramitan autos del procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra «Cocampo Aviçola, Sociedad Cooperativa», con domicilio en Atios, municipio de Porriño, para la efectividad de 36.000.000 de pesetas de principal, pertenecientes al préstamo hipotecario, más 11.880.000 pesetas de intereses de tres anualidades y 1.100.000 pesetas para costas y gastos presupuestados, y en tales autos se acordó, a instancia de la Entidad adquirente del crédito judicialmente reclamado —«Louzán, Sociedad Anónima»—, sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble objeto de hipoteca, que se describe así:

Gándaras del Prado y Carrascal, a monte, sita en la parroquia de Atios, municipio de Porriño, de 26.440 metros cuadrados. Linda: Al norte, más monte de propios del Ayuntamiento de Porriño, concedido en ocupación para fábrica de Limas; sur, terrenos del citado monte arrendado a «Zeltia, Sociedad Anónima» e «Industrias Pecuarias Gallegas, Sociedad Anónima»; este, camino público, y oeste, carretera nacional de Redondela a Tuy. En dicha finca existen las siguientes edificaciones: Primera.—Nave de fabricación que ocupa en planta 812 metros cuadrados, constituida por paredes de perpiaño a piso tosco, ventanales prefabricados de hormigón, pilares y cerchas metálicas y cubierta de chapa de aluminio. En su interior está instalada la maquinaria de destilación, cuyos principales elementos son: Caldera de vapor con quemadores de fuel-oil semiautomáticos y chimenea de tiro forzado, caldera de cocción; dos decantadoras en acero inoxidable centrífugas y calderón de almacenamiento de mina centrifugada; intercambiadores de calor, columna de destilación ciclones y depósitos separadores de aguarrás, todo en acero inoxidable, emulsionados de miera; dos básculas compensógrafa con material de laboratorio; cuadro eléctrico y motores, tuberías y accesorios. Segunda.—Nave de almacén, taller y garaje, que ocupa en planta, 468 metros cuadrados, donde se instala la maquinaria auxiliar de taller mecánico y eléctrico. Construido por paredes de perpiaño a pico tosco, ventanales de hormigón y entrando de madera con cubierta de aluminio. Tercera.—Transformador eléctrico con planta de 12 metros cuadrados y caseta de perpiaño con cubierta de aluminio. Contiene dos transformadores en serie con capacidad de 150 CVA y material auxiliar correspondiente. Cuarta.—Báscula para pesaje de 60 toneladas con caseta de 12 metros cuadrados de planta. Quinta.—Zona ajardinada en 1.545 metros cuadrados, con un pozo de captación de aguas y dos depósitos de hierro vitrificados interiormente, con capacidad cada uno, de 50.000 litros de aguarrás que van subterráneos. Sexta.—Un parque de almacenamiento de bidones y colodruns afirmado con macadán apisonado y jabre, que ocupa 4.697 metros cuadrados, en el que están instalados dos depósitos subterráneos de fuel-oil, tipo CAMPSA, de 20.000 litros cada uno, un depósito de hormigón armado para almacenamiento de 160 metros cúbicos de agua, sobre el que va una caseta de refrigeración. Séptima.—Zona de movimiento de camiones, en 3.068 metros cuadrados de macadán apisonado con riego asfáltico. Para formar un complejo industrial para destilería de mieras y matadero de aves, los siguientes elementos: 1.º Una nave de fabricación destilería de mieras construida en piedra, con cubierta metálica, de 812 metros cuadrados de superficie. 2.º Oficinas y viviendas, construidas en piedra, con cubierta metálica, en dos plantas, con un total de 303 metros cuadrados. 3.º Almacén taller y garaje, en piedra con cubierta metálica, con un área de 468 metros cuadrados. 4.º Un edificio destinado a matadero de aves, de hormigón y cubierta metálica, con 581 metros cuadrados. Este edificio está provisto de la correspondiente maquinaria para una capacidad de sacrificio de 500 aves a la hora. 5.º Nave destinada a cochiqueras, de hormigón y cubierta metálica, con 484 metros cuadrados. 6.º Una báscula para 60 toneladas métricas, con su caseta

de 12 metros cuadrados. 7.º Un transformador de 150 CVA, en caseta de 12 metros cuadrados de planta. 8.º Tres pozos de captación de agua. 9.º Depósito subterráneo de agua para 160 metros cúbicos, con torre de refrigeración. 10. Depósito elevado de 16 metros de hormigón armado para 50 metros cúbicos de agua. 11. Dos tanques en metálico subterráneo, para 100.000 litros de aguarrás. 12. Dos tanques metálicos subterráneos, tipo CAMPSA, para 40.000 litros de fuel-oil. 13. Estercoleros cerrados, con 72 metros cuadrados. 14. Instalación eléctrica de fuerza y alumbrado. La nave de fabricación en destilerías de mieras tiene instalada maquinaria con capacidad de destilación de 4.000 toneladas métricas de miera anuales. Dentro de esta finca y complejo industrial, existen 6.406 metros cuadrados de pista de 6 metros con riesgo asfáltico y 4.697 metros cuadrados de superficie afirmada destinada a parque de bidones. Asimismo se han construido dos zanjas de saneamiento, una del terreno y otra de residuales, con 208 metros lineales, la primera, y 138 metros cuadrados, la segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy al tomo 548 del archivo, folio 54, libro 95 del Ayuntamiento de Porriño, finca 10.889 triplicado, inscripción quinta.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 54.580.000 pesetas, que fue el pactado en la escritura de hipoteca, documento que es de fecha 4 de junio de 1976, y otorgado ante el Notario de Marín don Alfonso Zulueta de Haz; la subasta tendrá lugar en las fechas siguientes: La primera, el día 9 de enero de 1987; la segunda, si no hubiere postor en la primera, se realizará el día 2 de marzo de 1987, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo de 1987; todas las subastas tendrán lugar a las once horas, de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y la tercera se efectuará en el supuesto de que no haya postores en la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del aludido artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la licitación, los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, siendo el tipo de ésta el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a los indicados tipos: el depósito correspondiente a la tercera subasta consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y pueden hacerse, desde este momento, hasta la celebración de la subasta, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tuy, 29 de septiembre de 1986.—El Juez, Angel Luis Sobrino Blanco.—El Secretario.—4.883-D (77494).

VALENCIA

Edicto

Don Rafael Manzana Laguarta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 1.613/1984, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Martí Ramón y doña María Amparo Tamarit García, por proveído de esta

fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de diciembre de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 20 de enero de 1987 y 15 de febrero de 1987, respectivamente, a la misma hora y lugar; y, si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima y decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Unico.—Una casa fin de semana, situada en término de Monserrat, partida de la Caña Primal o Mojón Blanco, compuesta de una sola planta, con cuatro dormitorios, cocina, comedor y aseos. Tiene una superficie construida de 120 metros cuadrados, de los cuales 40 metros cuadrados son terrazas; y linda, por los cuatro puntos cardinales, con el terreno de la finca donde se halla enclavada, de 29 áreas 8 centiáreas, que está destinado a campo, y toda ella linda: Norte, camino; al otro lado, hermanos Tamarit; sur, hermanos Tamarit; este, Justo Tamarit Gil, y oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, tomo 1.459, libro 178 de Monserrat, folio 165 vuelto, finca número 17.663, inscripción tercera.

Tasada para la primera subasta en 8.400.000 pesetas.

El presente edicto se adiciona a fin de notificar a los demandados, don Francisco Martí Ramón y doña Amparo Tamarit García, los señalamientos de las subastas y demás condiciones que se contienen en el presente.

Dado en Valencia a 6 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarta.—El Secretario, Vicente L. Gomis Cebriá.—6.558-8 (77552).

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 1.076/1979-B, a instancia de «Samat, Sociedad Anónima», contra Cayo Fernández González, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 24 de noviembre, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 18 de diciembre, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero próximo, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Un chalé que se encuentra ubicado en la parcela número 33, en la urbanización «Fuentes», de la localidad de Mojados, de 1.000 metros cuadrados. Tiene una superficie de semisótano de 36,97 metros cuadrados; planta baja-garaje de 58,51 metros cuadrados; entreplanta de 104,40 metros cuadrados; planta primera de 56,57 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 8.092.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 7 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—6.556-3 (77551).

ZAMORA

Edicto

Don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 59/1985, a instancia de

Caja de Ahorros Provincial de Zamora, contra don Esteban Cisneros Rodríguez, doña Amparo Cabañas González, don Luis Rodríguez San León y don Daniel Marcos García, mayores de edad y vecinos de Zamora, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, anunciándolas, por término de veinte días hábiles, los siguientes bienes:

1. Automóvil «Renault-5»; matrícula ZA-0872-C. Tasado en 235.000 pesetas.

2. Automóvil «Seat»; matrícula ZA-6340-C. Tasado en 250.000 pesetas.

3. Dos mil cincuenta y ocho acciones, números 1.853 a 3.910, ambos inclusivos, con valor nominal total de 20.580.000 pesetas, de la Entidad mercantil «Hostal Rey Don Sancho, Sociedad Anónima», domiciliada en Zamora, carretera Villacastín-Vigo, kilómetro 276. Inscrita en el Registro Mercantil de Zamora, tomo 42, libro 18, hoja 213, folio 7. Tasadas en 20.580.000 pesetas.

4. Vivienda derecha, planta segunda, casa en Zamora, avenida de las Tres Cruces, número 28; número 4 de régimen. Superficie construida, 173,95 metros cuadrados. Tipo A, de protección oficial. Número 20.174 al folio 110, tomos 1.485 y 1.579. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

5. Piso número 4, segundo izquierda, portal primero, casa de Zamora, enclavada en la parcela 26 del polígono Candelaria, tipo A, segunda planta. Superficie construida, 107,48 y trastero 3, con cuota de 2,93. Tomo 1.617, folio 43, finca 29.058. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

6. Vivienda letra A, planta cuarta, portal 2 derecho, número 25 de régimen, casa en Zamora, calle Ramiro Ledesma, sin número. Tipo A, de protección oficial. Superficie construida, 142,74 metros. Tiene un cuarto trastero, y como anejo el garaje que se dirá. Tomo 1.598, folio 220, finca 27.504. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

7. Una dieciochoava parte indivisa del departamento número 1 de la casa descrita anteriormente con el número 5, local destinado a garaje, situado en el sótano del edificio, del que tiene asignado el uso de las plazas de garaje, que están señaladas en el mismo con los números 28 y 29. Es la número 29.055, folio 90 vuelto, tomo 1.659. Tasada en 500.000 pesetas.

8. Una veinticuatroava parte indivisa del local comercial de sótano destinado a plaza de garaje, número 1 del régimen de propiedad horizontal, de la casa en Ramiro de Ledesma, sin número, de Zamora, con entrada por la puerta que se encuentra a la derecha del edificio y es el anejo de la vivienda descrita con el número 6. Número 27.480, folio 228, tomo 1.641. Tasada en 500.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, de los siguientes días:

En concepto de primera, el próximo 28 de noviembre. No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de tasación.

En concepto de segunda, el próximo 29 de diciembre. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de tasación.

En concepto de tercera, el próximo 29 de enero de 1987 y sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para intervenir en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto en metálico, al menos, el 20 por 100 de la tasación.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero. Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para su examen. No se han aportado los títulos de propiedad, ni se ha suplido su falta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, el rematante los acepta y se subroga en su

responsabilidad, y no se destinará cantidad alguna del precio del remate a su extinción.

Zamora, 11 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Fernández Álvarez.—El Secretario.—8.226-A (77553).

JUZGADOS DE DISTRITO

BILBAO

Cédula de notificación y emplazamiento

En apelación formulada por Francisco Martín Muerza contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de faltas número 1.326/1984, por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de Bilbao, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Sesma de Luis.—En la villa de Bilbao a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso de apelación de tiempo y forma por Francisco Martín Muerza, cuyo recurso se admite en ambos efectos para el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción del partido donde se remitirán los autos originales previo emplazamiento del apelante, apelado y señor Fiscal del Distrito, por término de cinco días. Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Fernando Angel González Cardaño, el cual se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Bilbao, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido, sello y firmo la presente en Bilbao a 25 de septiembre de 1985.—La Secretaria.—17.551-E (77269).

OCAÑA

Don Fernando Alcázar Montoro, Juez de Distrito de esta villa de Ocaña (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 192/1985, se tramita juicio de faltas por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, contra José Antonio Díaz-Herederero González, vecino de Lillo (Toledo), con domicilio en calle Venancio González, número 17, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 20 por 100 del precio de tasación, que fue de 18.000 pesetas, el vehículo marca «Simca», 1.200, matrícula M-7914-G, que fue embargado como de la propiedad de dicho condenado, cuyo turismo se encuentra precintado y depositado en Lillo, carretera de La Puebla, sin número, y en poder del expresado condenado, en donde podrá ser examinado por las personas a quienes interese.

Para el acto de la subasta ha sido señalado el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Ocaña a 10 de octubre de 1986.—El Juez, Fernando Alcázar Montoro.—El Secretario.—17.534-E (77216).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.369/1985, por imprudencia, en el que figura como responsable civil subsidiario Luis Peña de los Muros, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho responsable civil subsidiario a fin de que el día 29 de octubre de 1985 y hora de las trece, comparezca en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 6 de octubre de 1986.—El Secretario.—17.511-E (77193).

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, que se sigue con el número 657/1986, por lesiones en agresión, en el que figura como condenada Emilia Barroso Carretero, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia Barroso Carretero como autora de una falta prevista y penada en el artículo 583-1.º del Código Penal vigente a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada; asimismo, debo condenar y condeno a Emilia Barroso Carretero y María Paz Esteban Martín como autoras responsables de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada una de ellas con quince días de arresto sustitutorio en caso de impago y pago de las costas por mitad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Luis Gordillo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Emilia Barroso Carretero, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 8 de octubre de 1986.—La Secretaria.—17.512-E (77194).

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 399/1986, por lesiones mordedura perro, en el que figura como denunciante José Ángel Reyes Romero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciante a fin de que el día 5 de noviembre de 1986 y hora de las doce y veinte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 10 de octubre de 1986.—El Secretario.—17.513-E (77195).

★

El señor don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 948/1984, por lesiones por imprudencia en el que figura como denunciada María Mercedes Paz Bigas, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, he acordado citar a dicha denunciada a fin de que el día 5 de noviembre de 1986 y su hora de las doce cuarenta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que de no efectuarlo ni alegar

justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 10 de octubre de 1986.—El Secretario.—17.514-E (77196).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Luis Estrany Font, con documento nacional de identidad número 38.807.478, hijo de Santiago y Concepción, natural de Badalona, nacido el día 20 de junio de 1968, de estado civil soltero, sin profesión, de estatura 176 centímetros, siéndole el último domicilio conocido avenida Jaime Recodet, 84, Mataró (Barcelona), procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante auditor don Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez togado instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 en Zaragoza.

Zaragoza, 7 de octubre de 1986.—El Juez togado militar de Instrucción número 1, Eduardo Fuembuena Ferrández.—1.723 (76511).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, Juez togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 577/1982, instruida al CL Valentín Cayuela Pallarés, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Melilla, 2 de octubre de 1986.—El Comandante auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.717 (76505).

★

José Busto Hernández, hijo de Jesús y de Marcelina, natural de Coria (Cáceres), nacido el 29 de septiembre de 1965, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número 369/II/1986, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 3 de octubre de 1986.—El Comandante auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.716 (76504).

Miguel Cuadrado Fernández, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Málaga, nacido el 11 de junio de 1964, de estado civil soltero, encartado en la causa SN/II/1986, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 26 de septiembre de 1986.—El Comandante auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.714 (76502).

★

José Manuel Rey Caamaño, hijo de Pablo y de María, natural de Carnota, con domicilio en Lira-Agrobello, número 18, inscripto perteneciente al reemplazo de 1987, que debió ser alistado en el presente año, no presentándose al acto de alistamiento.

Por la presente se le cita nuevamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para que, en el plazo de un mes, se presente en la Ayudantía Militar de Marina de Muros, ante el Capitán de Corbeta (RNA) don Benigno Alborés Gosende, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado prófugo.

Muros, 10 de septiembre de 1986.—El Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina, Benigno Alborés Gosende.—1.615 (72890).

★

El soldado Rubén Espejo Trapote, hijo de Francisco y de Josefina, estado civil soltero, y con último domicilio conocido en Córdoba, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Juez togado militar en la VII Región (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 22 de septiembre de 1986.—El Juez togado, Salvador Calderón Madrigal.—1.633 (72908).

★

Miguel Román Santiago, hijo de Sebastián y de Carmen, natural de Ceuta, de estado soltero, de profesión Camarero, nacido el 22 de abril de 1956, con documento nacional de identidad número 46.512.742, últimamente destinado como legionario en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión en la causa número 53 de 1986, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primero), Teniente Coronel auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y

a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1986.-El Teniente Coronel auditor, Juez togado.-1.630 (72905).

★

Miguel Barrul Hernández, hijo de Gerardo y de María, natural de Hoyales de Roa (Burgos), de estado soltero, profesión peón, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 45.420.812, domiciliado últimamente en Aranda de Duero (Burgos), calle Rollo, número 6, procesado por un presunto delito contra el deber de presencia y prestación del Servicio Militar, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Capitán auditor don Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 17 de septiembre de 1986.-El Capitán auditor, Juez togado, Alfredo Fernández Benito.-1.611 (72886).

★

Basilio Berrio Berrio, hijo de Norberto y de María Armonaria, natural de Miranda de Ebro (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad número 90.922.403, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos), procesado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Capitán auditor don Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 10 de septiembre de 1986.-El Capitán auditor, Juez togado, Alfredo Fernández Benito.-1.612 (72887).

★

Rafael Márquez Serrano, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, un metro 678 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Ramírez de Prado, número 22, bajo; encartado en el expediente judicial número 87 de 1986, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid a 18 de septiembre de 1986.-El Comandante, Juez Instructor, Pedro Núñez García.-1.619 (72894).

★

Miguel Santamaría Jiménez, hijo de Luis y de Eugenia, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, de profesión Camarero, nacido el

23 de mayo de 1961, con el documento nacional de identidad número 46.329.022, últimamente destinado como soldado eorrigendo en la Unidad de Encuadramiento de Corrigendos en Puerto del Rosario (Fuerteventura), en tránsito desde la prisión Militar de Marina de Cartagena, procesado por presunto delito de desertión en la causa número 25 de 1986, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primero), Teniente Coronel auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 1986.-El Teniente Coronel auditor, Juez togado.-1.631 (72906).

★

Antonio Tobío Figueiras, hijo de Antonio y de María Josefa, natural de Muros, con domicilio en Esteiro-Creo, número 111, inscripto perteneciente al reemplazo de 1987, que debió ser alistado en el presente año, no presentándose al acto de alistamiento.

Por la presente se le cita nuevamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para que, en el plazo de un mes, se presente en la Ayudantía Militar de Marina de Muros, ante el Capitán de Corbeta (RNA) don Benigno Alborés Gosende, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado prófugo.

Muros, 10 de septiembre de 1986.-El Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina, Benigno Alborés Gosende.-1.614 (72889).

★

José Luis Barreiros Lado, hijo de José Luis y de María, natural de Muros, con domicilio en Serres-Valdejería, número 43, inscripto perteneciente al reemplazo de 1987, que debió ser alistado en el presente año, no presentándose al acto de alistamiento.

Por la presente se le cita nuevamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para que, en el plazo de un mes, se presente en la Ayudantía Militar de Marina de Muros, ante el Capitán de Corbeta (RNA) don Benigno Alborés Gosende, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado prófugo.

Muros, 10 de septiembre de 1986.-El Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina, Benigno Alborés Gosende.-1.616 (72891).

★

Christian Salinas Drumm, hijo de Manuel y de Brigitte, natural de Alemania, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por un presunto delito de desertión en la causa número 9/86 de la jurisdicción central de la Armada, comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Auditor don Miguel A. Ledesma Antón; Juez Togado

Militar de la jurisdicción central, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid a 22 de septiembre de 1986.-1.618 (72893).

★

Sergio Martínez Cano, hijo de Juan y de Josefa, natural de Zurich, provincia de Suiza, domiciliado últimamente en Boengässli, 5, Weiningen 8104/Zurich (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 de San Sebastián para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Centro Provincial de Reclutamiento de San Sebastián ante el Juez Instructor don José Luis Aragués Palacios, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián a 25 de septiembre de 1986.-El Juez Instructor, José Luis Aragués Palacios.-1.617 (72892).

★

Antonio Martínez Romero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Albacete, de profesión peón, de estado soltero, domiciliado últimamente en Albacete; procesado por desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante el señor Juez Togado Militar de Instrucción número 3, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.-1.620 (72895).

★

Honorino Carrera de la Hoz, hijo de José y de Antonia, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión estudiante de periodismo, de veintiocho años de edad, con documento nacional de identidad número 14.937.978, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Gardeazabal, número 2, segundo; procesado por un presunto delito contra el deber de presencia y prestación del Servicio Militar, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Capitán auditor don Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 12 de septiembre de 1986.-El Capitán Auditor Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.-1.610 (72885).

★

Jorge Manuel Páramo Lorenzo, hijo de Mariano y de Visitación, natural de Bilbao, de estado soltero, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 30.598.956, domiciliado últimamente en Recalde-Larrasquitu, calle 008-04-B (Bilbao); procesado por un presunto delito contra el deber de presencia y prestación del Servicio Militar, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Capitán auditor don Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Mili-

tar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 17 de septiembre de 1986.—El Capitán Auditor Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.—1.608 (72883).

★

José Manuel Fernández Núñez, hijo de José y de Manuela, natural de Bilbao, de estado soltero, de veintitún años de edad, con documento nacional de identidad número 30.591.692, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Polígono Ocharcoaga, bloque primero, número 3, primero, I, procesado por un presunto delito contra el deber de presencia y prestación del Servicio Militar, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Capitán auditor don Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 17 de septiembre de 1986.—El Capitán Auditor Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.—1.607 (72882).

★

Andrés González Ramos, hijo de Martín y de Dolores, natural de Alajar (Huelva), de profesión albañil, nacido el día 14 de marzo de 1964, vecino de El Campillo (Huelva), con documento nacional de identidad número 29.784.188, procesado en las causas 12/84 y 12/85, de la jurisdicción de la zona marítima de Canarias, por los presuntos delitos de deserción militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Auditor de la Armada don Virgilio Alemán Artilles, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Marítima de Canarias, en la Comandancia General de Marina, plaza de la Feria, sin número, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Las Palmas de Gran Canaria a 24 de septiembre de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado Militar Comandante de Instrucción número 1, Virgilio Alemán Artilles.—1.629 (72904).

★

Agustín Aboki Collins, hijo de Ramón y de Juana, con documento nacional de identidad número 901434062/84, nacido el día 28 de agosto de 1966 en Guinea Ecuatorial, de estado civil soltero, de profesión peón, de estatura 1,71 metros, siendo el último domicilio conocido calle Jaime Torres Ballester, número 7, 4.º D, Las Palmas de Gran Canaria; procesado por un presunto delito de desobediencia; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel auditor, Juez togado Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 1986.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Ignacio Rodríguez Docavo.—1.755 (77683).

José Manuel Calero Segovia, hijo de Cirilo y de Francisca, natural de Barbastro (Zaragoza), de estado soltero, de veinticuatro años, con documento nacional de identidad 25.132.685; procesado por deserción; comparecerá en el plazo de quince días ante el Coronel auditor, Juez togado militar de Instrucción número 1, sito en paseo Reina Cristina, 5, 3.ª, de Madrid, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Coronel auditor, Juez togado, Jesús Valenciano Almoyna.—1.754 (77682).

★

Núñez Salado, Manuel, hijo de Francisco y de Juana, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado civil casado, de veintisiete años de edad, de profesión Militar, actualmente Sargento del Ejército del Aire, de 1,68 metros de estatura, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca normal, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, siendo su último domicilio conocido en la Residencia de Suboficiales del Aire en la Base Aérea de Gando, y en esta capital, en el hotel residencia Majórica, en la calle Ripoché, número 22, procesado en la causa número 9/85 de la jurisdicción de la Zona Aérea de Canarias por un presunto delito de abandono de destino o residencia del artículo 366 del Código de Justicia Militar, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán auditor Juez togado militar permanente de Instrucción número 1 de la Zona Aérea de Canarias don Marcelo Ortega Gutiérrez-Maturana, Instructor de la aludida causa, en su despacho oficial, sito en la calle Alejandro Hidalgo, número 24, de Las Palmas de Gran Canaria, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de octubre de 1986.—El Capitán auditor Juez togado de Instrucción.—1.747 (77394).

★

Enrique García Estévez, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Jace (Huesca), nacido el 19 de diciembre de 1968, de estado civil soltero, de profesión Pintor, encartado en la causa número 347/11/86 por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 6 de octubre de 1986.—El Comandante auditor Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—1.740 (77387).

★

Félix Costas Pumar, hijo de José y de Matilde, natural de Tuy (Pontevedra), nacido el 15 de agosto de 1960, de estado civil soltero, de profesión Pintor, encartado en la causa número 370/11/86 por el presunto delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 6 de octubre de 1986.—El Comandante auditor Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—1.739 (77386).

Don José Andrés Escribano Parreño, Comandante Auditor del Ejército, Juez del Juzgado Militar de Instrucción número 1 de la Región Militar Levante y de la causa número 51-V-86,

José Alemany Villena, hijo de José y Josefa, natural de Alcira (Valencia), de estado soltero, de profesión Agricultor, provisto de documento nacional de identidad número 20.796.361, sin que se le conozcan señas particulares, comparecerá en el plazo de quince días ante don José Andrés Escribano Parreño, Comandante Auditor del Ejército, Juez del Juzgado Militar de Instrucción número 1, sito en la calle de Serrano Flores, número 6 (Valencia-10), bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 14 de octubre de 1986.—El Juez togado, Comandante auditor.—1.748 (77395).

★

Ricardo Fernández Ramos, hijo de Domingo y de Leonor, natural de Bruselas (Bélgica), de estado soltero, de profesión peluquero y barbero, de veinte años de edad, sus señas particulares conocidas son: 174 centímetros de estatura y 55 kilogramos de peso, domiciliado últimamente en rue Jecabre, número 48, Bruselas (Bélgica), encartado por la presunta falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería don Francisco Vecino Gallego, Juez de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra de Alcalá de Henares (Madrid), bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 2 de octubre de 1986.—El Juez de la Brigada Paracaidista, Francisco Vecino Gallego.—1.713 (76501).

★

Daniel Moroño Santamaría, hijo de Luis y de Amelia, natural de Alicante, de veinticinco años de edad, profesión pintor, domiciliado últimamente en calle Juan Ramón Jiménez, número 2, 2.º B, procesado en la causa número 114/1986, por un presunto delito de deserción, comparecerá, en el plazo de quince días, ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Región Militar Centro, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, de Madrid, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Capitán auditor-Juez togado, Javier Díaz Molina.—1.712 (76500).

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, Juez togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa sin número-11/1986, instruida al C.L. José Morilla González, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

Melilla, 11 de septiembre de 1986.—El Comandante auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—1.720 (76508).